



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 304/24-2025/JL-I.

Seguridad Privada Jaguares (demandado)

En el expediente laboral número **304/24-2025/JL-I**, relativo al **procedimiento ordinario laboral** promovido por el ciudadano **Alfredo de la Cruz Ramos**, parte actora, en contra de **1) Mota-Engil México S.A.P.I. de C.V., 2) Mota Engil México, 3) Seguridad Privada Jaguares**; con fecha **23 de abril de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 23 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos; y 2) Con el escrito de fecha 24 de febrero de 2026, signado por el Licenciado Jose Rodrigo López Ojeda, a través de la cual da cumplimiento a la prevención realizada por esta autoridad. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Se regulariza el procedimiento, señalando fecha y hora para Audiencia Preliminar.

En atención al escrito de cuenta signado por el Licenciado Jose Rodrigo López Ojeda, **se deja sin efecto la audiencia programada para el día 27 de abril de 2026**, con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo y 873-K de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación del mismo.

De manera que, se señalan las 10:00 horas del 10 de junio de 2026, para la celebración de la Audiencia de Juicio, en forma presencial en la Sala de Audiencias Independencia de este Tribunal Laboral, sede Campeche.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635.¹

SEGUNDO: Se ordena notificación de testigo.

En virtud de que, mediante audiencia celebrada el diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, se decretó la notificación personal del testigo **Brayan José María González Grajales**, con domicilio ubicado en **Calle 3 MZ 4 LT 13 Colonia Vicente Guerrero C.P. 24035, Campeche, Campeche**, notifíquese a efecto de que comparezca a la audiencia de juicio señalada para el día **10 de junio de 2026, a las diez horas**, debiendo hacerlo en las instalaciones que ocupa la Sala de Audiencias "Revolución" de este Tribunal Laboral, con sede en Campeche.

TERCERO: Notificación.

Notifíquese a las partes a través del buzón electrónico que se encuentra autorizado y al testigo de manera personal por conducto del actuario.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Maestra en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de abril del 2026.


Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador



¹ Tesis, número P./J. 32/92, en materia común, rubro: **TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO**, Semanario Judicial de la Federación, pleno, época: octava época, registro 205635.